

ACTA N° 922

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día tres de octubre de mil novecientos setenta y tres, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la // Presidencia de su titular Dr. Juan Fernández Bedoya, los señores Ministros doctores Sergio Alfredo Martínez, Carlos Alberto Polo y Jorge Demetrio Vázquez Rey, para considerar: // PRIMERO: Informe de Presidencia. La Presidencia informa de / las gestiones encomendadas y cumplidas en la Capital Federal, atinentes a este Poder Judicial. Cído lo cual, ACORDARON: Tener presente. SEGUNDO: Oficial Superior de Segunda -Médico / Forense-, Dr. Carlos A. Santucho, solicita justificación de / inasistencias (Nota N° 2345/73 - Sec. Adm.). Vista la nota a / ludida y el certificado médico acompañado, y atento a lo dis / puesto en el Art. 13 del Decreto N° 869/61, ACORDARON: Justi / ficar al Oficial Superior de Segunda Dr. Carlos A. Santucho, / las inasistencias incurridas desde el día 10 al 21 de setiem / bre próximo pasado. TERCERO: Auxiliar del Juzgado Civil, Co / mercial, Administrativo y Laboral N° 2, Héctor Gerardo Díaz, / solicita justificación de inasistencias (Nota N° 2405/73 - / Sec. Adm.). Vista la nota mencionada y el certificado médico / acompañado, y atento a lo dispuesto en el Art. 13 del Decre / to N° 869/61, ACORDARON: Justificar al Auxiliar Héctor Gerar / do Díaz las inasistencias incurridas desde el día 21 de se / tiembre próximo pasado al día 1° del corriente mes. CUARTO: / Escribiente Mayor del Juzgado Civil, Comercial, Administra / tivo y Laboral N° 2, Ramona Ofelia Velazco de Servera, soli / cita la segunda parte de la licencia por maternidad (Nota N° / 2369/73 Sec. Adm.). Vista la nota de referencia y lo informa / do por el señor Médico Forense, y atento a lo dispuesto en / el Art. 29, segunda parte, del Decreto N° 869/61, ACORDARON: / Conceder a la Escribiente Mayor Ramona Ofelia Velazco de Ser / vera, la segunda parte de la licencia por maternidad, a par / tir del día 6 de setiembre próximo pasado estableciéndose //

///...

//..que la misma fenece el día 11 de noviembre del año en //
curso. QUINTO: Escribiente del Juzgado Criminal y Correccio-
nal N° 3, Carmen Graciela Granada de Alloi, solicita la se-
gunda parte de la licencia por maternidad (Nota N° 2400/73 /
Sec. Adm.). Vista la nota del epígrafe y lo informado por el
señor Médico Forense, y atento a lo dispuesto en el Art. 29,
segunda parte, del Decreto N° 869/61, ACORDARON: Conceder a/
la Escribiente Carmen Graciela Granada de Alloi la segunda /
parte de la licencia por maternidad, a partir del día 21 de/
setiembre próximo pasado estableciéndose que la misma fenece
el día 1° de noviembre del corriente año. SEXTO: Oficial ///
Principal de la Fiscalía N° 3, Carmen Aguilar Azás, solicita
descanso compensatorio correspondiente a la Feria Judicial /
de Enero (Nota N° 2381/73 - Sec. Adm.). Vista la nota mencio
nada y atento a lo dispuesto en la Acordada N° 877, punto 3°,
ACORDARON: Conceder a la Oficial Principal Carmen Aguilar //
Azás el descanso compensatorio correspondiente a la Feria Ju
dicial de Enero, a partir del día 8 y hasta el día 30 del /
corriente mes. SEPTIMO: Designación de personal. Vista la va
cante existente en el cargo de Oficial Auxiliar del Juzgado/
de Paz de Menor Cuantía de Ibarreta, y atento a que la agen
te contratada María Elisa Pérez se ha desempeñado con efi-//
ciencia según surge de la propuesta elevada por el titular /
de dicho Juzgado, ACORDARON: Designar a partir del día 1° //
del corriente mes para el cargo de Oficial Auxiliar del Juz
gado de Paz de Menor Cuantía de Ibarreta, a la señorita Ma-/
ría Elisa Pérez, argentina, Clase 1953, D.N.I.N° 10.756.449.
La nombrada prestará el juramento de ley en primera audien-/
cia. OCTAVO: Prosecretario de Administración y Superinten-//
dencia del Superior Tribunal, Escribano Darío Jorge Pozzi, so-
licita baja de cubiertas de automotores (Nota N° 2367/73 - /
Sec. Adm.). Visto lo solicitado, el informe de la Oficina de
Bienes Patrimoniales y a mérito de lo dispuesto en la Acorda
da N° 690, punto 4°, ACORDARON: Dar de baja las cubiertas de
automotores que se detallan conforme a las características y
marcas que en cada caso se especifica: C12R1338-Firestone; /
//..

Corresponde Acta N° 922.-

//..AFA 15816-Fate; IKJR6598-Good Year; T12Y3700-Firestone; D12Z2832-Firestone; C12N5292-Firestone; SF1R7662-Good Year; EK5R8589-Good Year; TEKR7069-Good Year; C12R1290-Firestone; TKJRG 596-Good Year; AFA 090099-Fate; SFIR 751-Good Year; TG 000295-Fate; EGBR5556-Good Year; C12N5292-Firestone; C12R1292 Firestone; NFA 39030-Fate; IKJR6596-Good Year; EP4R2648-Good/Year; B12P7761-Firestone; OKSR1084-Good Year.- NOVENO: Terceras Jornadas de Derecho Procesal del Litoral Argentino: Designación de representantes (Notas Nos. 2319 y 2363/73 Sec. Adm.) Vista la invitación cursada por el Centro de Estudios de Derecho Procesal de Misiones para asistir a las "Terceras Jornadas de Derecho Procesal del Litoral Argentino", a llevarse a cabo en la ciudad de Posadas entre los días 9 y 13 del corriente mes, ACORDARON: Designar al señor Ministro del Superior Tribunal de Justicia doctor Jorge Demetrio Vázquez Rey, al señor Procurador General doctor Ramón Ulises Córdoba y al señor Juez en lo Criminal y Correccional N° 3 doctor Eduardo Manuel Hang, para que representen al Poder Judicial de esta Provincia en las "Terceras Jornadas de Derecho Procesal del Litoral Argentino" a llevarse a cabo en el lugar y fecha señalados, e igualmente, designar al Dr. Julio César Vadino para que concurra al mencionado evento en representación del Colegio de Abogados de Formosa que lo propusiera al efecto; todo ello, con gastos de inscripción, traslado y viáticos correspondientes pagos. DECIMO: Compensación de créditos del presupuesto. Vista la necesidad de adecuar los créditos del presupuesto vigente a los requerimientos funcionales de éste Poder y atento a lo dispuesto en el Art. 33 del Decreto-Ley N° 588/ y Art. 15 del Decreto-Ley N° 691, ACORDARON: Compensar los créditos del Presupuesto vigente correspondiente a la "Jurisdicción 8-Unidad de Organización 1-Poder Judicial", transfiriendo del crédito existente en el Rubro 0-1-40-01 EROGACIONES CORRIENTES - 02 FUNCIONAMIENTO - 01 Personal - 01 Planta Permanente - 04 Personal de Magistratura al Rubro 0-1-40-06 - EROGACIONES DE CAPITAL - 07 INVERSION FISICA - 03 Bienes de //..

///..Capital la suma de \$ 320.000,00 e incrementar dentro de éste último el crédito de la Partida 14-Medios de Transporte^{en} la suma total indicada de \$ 320.000,00, en un todo de acuerdo con las planillas anexas y que se tienen como parte integrante de la presente Acordada. DECIMO PRIMERO: Normas para el despacho y redacción de sentencias. ACORDARON: 1º) Las // causas serán resueltas en el orden de su entrada a senten-// cia. Sin embargo, serán de preferente despacho los recursos/ de amparo y habeas corpus en cualquier fuero; los juicios de alimentos, indemnizaciones por incapacidad física, cobros de salarios, sueldos, honorarios; las cuestiones de competencia y las medidas precautorias; los interdictos, acciones poseso- rias e incidentes. Excepcionalmente se podrá disponer la pre- ferente resolución de una causa no comprendida entre las an- teriores cuando mediara atendible razón de urgencia, dejando constancia en el libro de sentencias. 2º)- A los efectos se- ñalados en el párrafo anterior los registros de los expe-/// dientes en estado de ser resueltos que llevarán los Juzgados consignarán por orden cronológico las causas con llamamiento de autos, a partir del momento que esta providencia quede // firme, la índole de las causas, señalándose las de preferen- te despacho, y el orden de salida. 3º)- Todas las resolucio- nes y sentencias serán mecanografiadas en tinta negra y sus- criptas con elemento escritor no esferográfico, y tinta azul negra indeleble; las segundas con firma entera, debiéndose / agregar al expediente los originales de las mismas. 4º)- En/ la parte dispositiva de toda resolución o sentencia las can- tidades serán expresadas en letras, sin perjuicio de que tam- bién se expresen en número.- 5º)- De las resoluciones inter- locutorias o definitivas se sacarán tantas copias como par- tes intervengan en el juicio, las cuales, autenticadas por / el Secretario, se entregarán a las mismas en el acto de su / notificación. Las copias que corresponda protocolizar en el/ Registro respectivo deberán ser confeccionadas en papel que/ permita su conservación y en forma legible. Este último re-

///..

//..caudo deberá guardarse en las copias para las partes.- //

DECIMO SEGUNDO: Normas para la designación de martilleros. VISTO: lo dispuesto por el art. 557, inc. 1°, Ley 424 y CONSIDERANDO: Que la norma citada prevé la designación de oficio de martillero salvo que existiese acuerdo de partes para proponerlo; Que la aplicación de dicha norma por los Juzgados del fuero, inferiores de este Tribunal, ha dado lugar a procedimientos diversos que motivan confusión en los litigantes y se traducen en prolongaciones innecesarias de las causas, con la consecuente preocupación de los mismos; Que, en particular, el procedimiento de señalar audiencia a fin de que comparezcan las partes a manifestar su acuerdo es el que produce las mayores dilaciones, debido por un lado a las exigencias del calendario de audiencias de la Secretaría, y por otro a que la ausencia de una de las partes provoca la designación por sorteo del martillero, por lo que ésta puede recaer en persona que no obstante conservar su matriculación no aceptan las designaciones oficiales. Que de acuerdo a la concepción de la norma, lo importante es que medie acuerdo de partes respecto de la persona del propuesto, acuerdo que puede manifestarse tácitamente si no es observada por la otra parte la propuesta hecha por la interesada en la designación. Que a tal efecto es suficiente con que los señores jueces corran vista de la propuesta bajo apercibimiento de considerar a la parte conforme con la propuesta si no la objetare. Que es facultad y deber de este Tribunal velar por la mayor economía en la tramitación de las causas, (Conf. art. 34, Ley N° 424) así como ejercer sus facultades reglamentarias de las normas ordenatorias. (Conf./ Art. 28, inc. 2°, Ley N° 16). Por ello, ACORDARON: Recomendar a los señores jueces propender a la aceleración de los trámites tendientes a la designación de martilleros mediante el procedimiento aconsejado precedentemente.- DECIMO TERCERO: //

Normas para el libramiento de cheques. VISTO: La conveniencia de agilizar los trámites previos al libramiento de cheques // contra depósitos judiciales de fondos, y CONSIDERANDO: Que di

///..

//..cha conveniencia debe ser conciliada con la de contar co-
mo recaudo de toda libranza de un conocimiento cierto del es-
tado de cuenta disponible, ACORDARON: 1°)- Encomendar a Pre-
sidencia concertar con las autoridades del Banco de la Pro-
vincia de Formosa las formalidades bajo las cuales se produ-
cirán informes sobre los estados de cuenta a requerimiento /
por oficio de los profesionales abogados que patrocinen o re-
presenten intereses en las causas respectivas.- 2°)- Recomen-
dar a los señores Magistrados prescindir del informe oficial
previo al libramiento interesado, cuando se contare con otro
informe anterior y el estado de cuenta actual fuere deduci-
ble mediante operación aritmética simple, o cuando el estado
de cuenta o existencia de depósitos suficientes constare de/
otro modo fehaciente, como la correspondiente boleta de depó-
sito.- 3°) - Encargar a la Oficina de Suministros que en las
futuras impresiones de carátulas que se requieran, se impri-
ma al dorso el cuadro que se detalla en hoja adjunta, a fin/
de permitir el registro del movimiento de fondos operado en/
el expediente, y las medidas cautelares que los afecten, re-
gistro que será llevado por el Actuario.- DECIMO CUARTO: ///
Autorización de copias. ACORDARON: El Secretario de cada Tri-
bunal, o en su defecto el funcionario o empleado bajo cuya /
responsabilidad se encuentre el asentamiento del cargo en //
los escritos deberá autorizar las copias que los litigantes/
presenten a tal efecto dejando constancia de la fecha y hora
de presentación del original. Este y su copia serán impresos
con el sello trabador ovalado puesto de forma que abarque a/
ambos.- DECIMO QUINTO: Reforma del reglamento para el trámi-
te y decisión de las causas por el Superior Tribunal. Visto/
y Considerando: Que en la interpretación del Tribunal en su/
actual composición la comprensión armónica de los arts. 268/
y 269 del Cód. Ptos. Civ. y del art. 536 del Cód. Ptos.Crim.
con el art. 26 de la ley 16 requiere la participación de to-
dos sus integrantes en el acuerdo respectivo salvo el caso /
de licencia, impedimento, vacancia, o ausencia, sin perjui-
///..

//...cio de la suspensión del mismo una vez producida la mayoría absoluta de opiniones; Que en tales circunstancias el régimen estatuido por la Acordada N° 777, punto 6° no se ajusta a dichas premisas, lo que hace necesario arbitrar un correctivo de futuro; Que en consecuencia de lo expuesto ACORDARON: / 1°) Derogar el punto 6° de la Acordada N° 777, restableciendo la vigencia del punto 2° de la Acordada N° 702. 2°) Cuando correspondiera redactar la resolución en forma impersonal, sin perjuicio de la suscripción conjunta de la parte dispositiva, se dejará constancia cuales votantes formaron la mayoría autora/ de la parte considerativa. DECIMO SEXTO: Secretaría Administrativa y de Superintendencia informa sobre tardanzas del personal durante el mes de agosto. Visto el informe de referencia y atento a lo dispuesto en la Acordada N° 120, punto 7°, ACORDARON: 1°) Descontar de los haberes de los agentes Dina Yolanda Riveros, Higinio Balderrama, Carlos Anibal Campos y Nelly/ Francisca Ortiz de Morilla, el importe correspondiente a la / cuarta parte de la retribución diaria promedio. 2°) Descontar de los haberes de la agente Marta Lucia Vegas el importe correspondiente a la mitad de su retribución diaria promedio. / 3°) Descontar de los haberes del agente Alberto Ibarra, el importe correspondiente a un día de su retribución.- Todo lo // cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.- Endo.: "solicita baja" - VALE.- E/L.: "en" - VALE.-



JUAN FERNANDEZ BEDOYA
PRESIDENTE



SERGIO ALFREDO MARTINEZ



CARLOS ALBERTO POLO



JORGE DEMETRIO VAZQUEZ REY

CODIFICACION					DENOMINACION	COMPENSACION	IMPORTE			
Caract.	Final.	Función	Sec.	Sect.	P.P.	P.p.	Clase			
0								<u>ADMINISTRACION GENERAL</u>	9.076.496.-	
	1							<u>ADMINISTRACION GENERAL</u>	8.976.496.-	
		40						<u>JUSTICIA</u>	8.976.496.-	
			01					<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	- 320.000.-	8.371.496.-
				02				<u>FUNCIONAMIENTO</u>	- 320.000.-	8.271.496.-
					01			<u>Personal</u>	- 320.000.-	7.599.496.-
						01		Planta Permanente	- 320.000.-	7.109.494.-
							01	Autoridades Superiores		690.854.-
							02	Personal Administrativo y Técnico		3.367.504.-
							04	Personal Magistratura	- 320.000.-	2.449.900.-
							10	Personal Obrero y Maestranza		59.832.-
							11	Personal Servicio		541.404.-
							02	Personal Temporario		70.002.-
							02	Personal Administrativo y Técnico		70.002.-
							03	Asignaciones Familiares		340.000.-
							04	Servicios Extraordinarios		50.000.-
							05	Asistencia Social al Personal		30.000.-
							02	<u>Bienes de Consumo</u>		362.000.-
							04	<u>Servicios</u>		310.000.-
			04					<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>		100.000.-
					06			<u>Transferencias</u>		100.000.-
						03		Otros Entes del Gobierno Provincial		100.000.-

Handwritten signature and initials.

C O D I F I C A C I O N							D E N O M I N A C I O N	COMPENSACION	IMPORTE	
Caract.	Final.	Función	Ses.	Sect.	P.P.	P.p.	Clase			
								Comando Electoral		100.000.-
			06					<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>	+ 320.000.-	<u>605.000.-</u>
				07				INVERSION FISICA	+ 320.000.-	605.000.-
					03			<u>Bienes de Capital</u>	+ 320.000.-	<u>605.000.-</u>
	0							<u>GASTOS A CLASIFICAR</u>		<u>100.000.-</u>
		01						<u>A CLASIFICAR POR DISTRIBUCION</u>		<u>100.000.-</u>
			01					<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>		<u>50.000.-</u>
				05				<u>A CLASIFICAR</u>		50.000.-
					11			<u>Crédito Adicional</u>		50.000.-
06			07		03			<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>	+ 320.000.-	<u>605.000.-</u>
					11			Maquinarias y Equipos		150.000.-
					12			Moblajes		60.000.-
					13			Herramientas		3.000.-
					14			Medios de Transporte	+ 320.000.-	330.000.-
					17			Colecciones y Hien.p/Bibliot.y Museos		42.000.-
					18			Instalaciones		10.000.-
					16			Otros		10.000.-



PARTES

APORRADOS

DOMICILIO CONST.

Actora:
Demandada:

DEPOSITOS Y ENTRACCIONES

Fecha	Concepto	DEBE	HABER	SALDO

MEDIDAS CAUTELARES SOBRE FONDOS

Fecha	Expediente o fojas	Importe
15/11/12	100/12	